



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 716-1190/17.
Sil.

DECRETO N° **10534** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 SET. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación a favor de la agente NATALIA LORENA VELÁZQUEZ, CUIL 27-26988518-7, quien revista en el cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de O.: 6-01-04 Hospital "San Roque", al cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermera Universitaria, expedido por la Universidad ISALUD de Buenos Aires, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de la Leyes N° 6046 y N° 6113, que autorizan la readecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito presupuestario para hacer frente dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra informe de competencia de la Coordinación de Docencia y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1º: Adecúese a la agente NATALIA LORENA VELÁZQUEZ, CUIL 27-26988518-7, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.019, Ley 6113, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: 61-04 Hospital "San Roque", la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley 5502", correspondiente a la Unidad de Organización "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

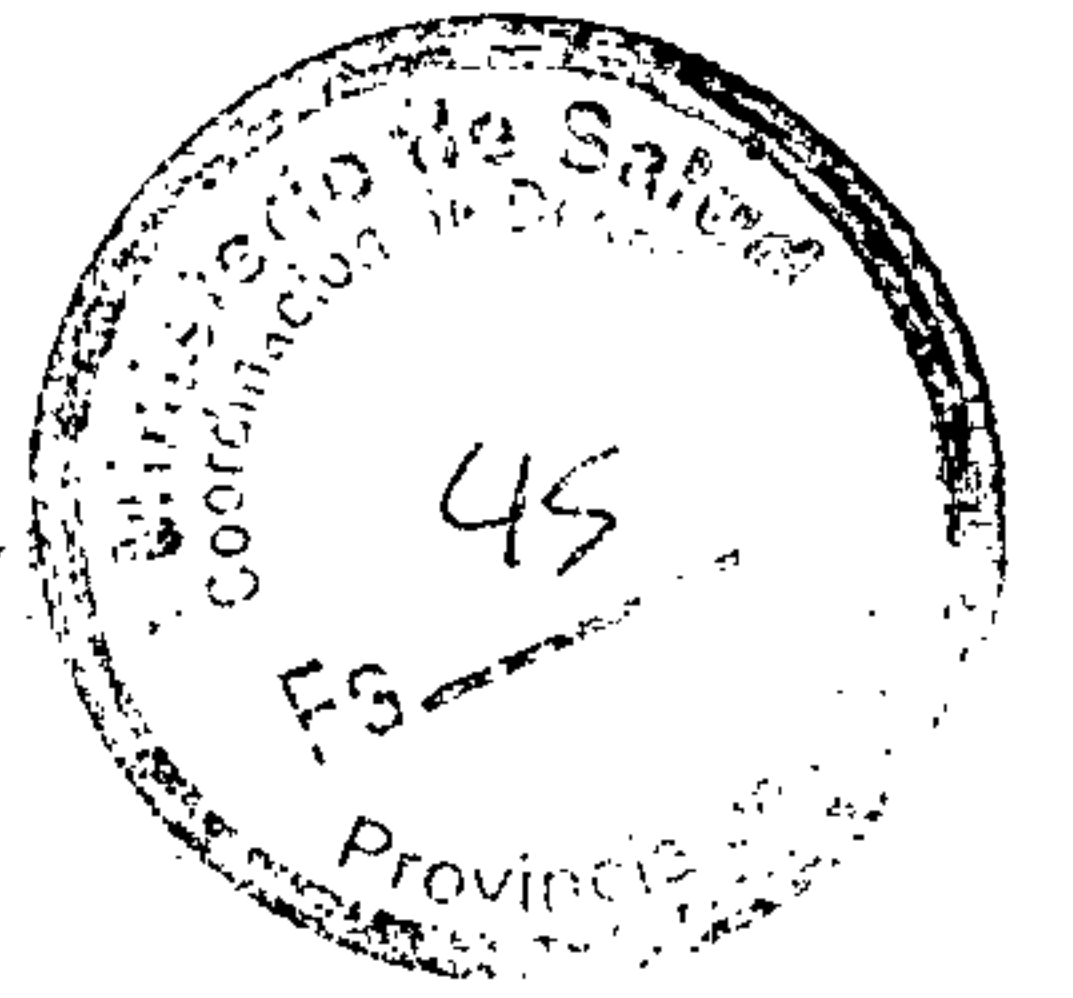


CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
AL VISTA

Claudia Gisela Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



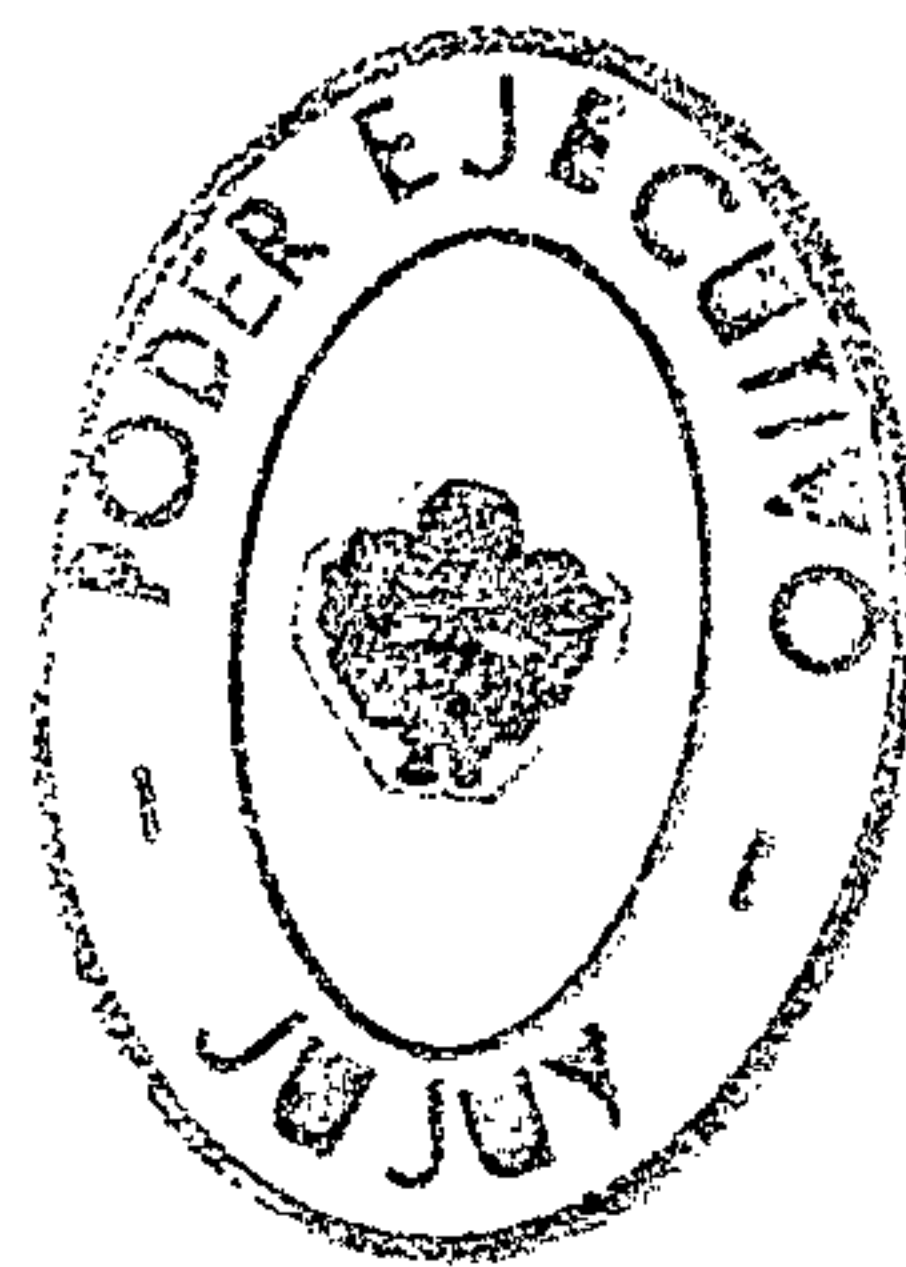
/// CDE. A DECRETO N°

10534

S.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto y vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO AL ALCANCE.



[Signature]
Esc. CLAUDIA GISELA MUJICA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy